

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo y Laboral

OFICIO No. 2268
Panamá, 13 de junio de 2017.

SUPERVAL 27 JUN 17 AM 11:01

CONS: 91419

RECIBIDO POR: Yarnoxo

Licenciada
Marelissa Quintero de Stanziola
Superintendente del
Mercado de Valores
E. S. D.

Señora Superintendente:

Remito a usted, cumpliendo con lo señalado en el Artículo 65 de la Ley 135 de 1943, copia autenticada de la Resolución de 22 de mayo del año en curso, dictada por la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, en la **Demanda Contencioso Administrativa de Plena Jurisdicción** interpuesta por la firma Ramos Chue & Asociados, en representación de **Panamá Wall Street, S.A.**, para que se declare nula por ilegal, la Resolución No. 371 de 8 de junio de 2016, emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores, y para que se hagan otras declaraciones.

Atentamente,

Lcda. Katia Rosas
Secretaria de la Sala Tercera
de la Corte Suprema de Justicia



/mjdg

En razón de lo antes anotado, lo procedente entonces es admitir el desistimiento presentado en este caso, conforme a lo estipulado en el artículo 66 de la Ley 135 de 1943, en concordancia con el artículo 1087 del Código Judicial, que establece que todo el que haya presentado una demanda, promovido un incidente o interpuesto un recurso, puede desistir del mismo expresa o tácitamente.

En consecuencia, el Magistrado Sustanciador, en representación de la Sala Tercera (Contencioso Administrativa) de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ADMITE EL DESISTIMIENTO** de la demanda contencioso administrativa de plena jurisdicción, interpuesta por la firma Ramos Chue & Asociados, actuando en nombre y representación de JOCHEM BERNARD BUSE, accionista mayoritario de la sociedad PANAMA WALL STREET, S.A., para que se declare nula, por ilegal, la Resolución SMV No.371 de 8 de junio de 2016, dictada por la Superintendencia del Mercado de Valores, y para que se hagan otras declaraciones; **DECLARA** que ha terminado el proceso y **ORDENA** el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CECILIO CEDALISE RIQUELME
MAGISTRADO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA TERCERA
COPIA AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL

Panamá, 13 de junio de 2017

DESTINO: Superintendencia del Mercado de Valores
SECRETARIA

KATIA ROSAS
SECRETARIA